

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío., diecinueve de abril de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00187**

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio sin diligenciar allegado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA, que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula 284-3494.

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la señora NUBIA SOFIA HERNANDEZ MARTINEZ al abogado REINEL OSPINA LOPEZ en los términos del poder conferido

En efecto, teniendo en cuenta que la señora NUBIA SOFIA HERNANDEZ MARTINEZ conoce la existencia de este proceso, se tiene notificado por conducta concluyente de la providencia del 2 de agosto de 2023, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra (Art. 301 C.G.P.).

Se le hace saber que cuando la notificación del auto admisorio de la demanda se surte por conducta concluyente, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

En caso de que se haya notificado personalmente el citado demandado en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

Se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente al abogado REINEL OSPINA LOPEZ<sup>1</sup>

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827cdee878bbd7fe99f8dbe96a0f48be116f0307dd39b0a01cf315c49da1f796**

Documento generado en 19/04/2023 01:55:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> [ospinarey61@hotmail.com](mailto:ospinarey61@hotmail.com)